



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Administración



DECRETO EXENTO N° 00280

LITUECHE, 17 FEB 2020

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- ✓ Que la Municipalidad realiza múltiples actividades en la Comuna, tanto a nivel comunal, provincial, regional y nacional ya sean financiadas a través de recursos propios y/o con fuente de financiamiento externa y la necesidad de dar atención a los participantes de las actividades como personas naturales, beneficiarios, organizaciones sociales, autoridades, entre otros.
- ✓ Que la Municipalidad no cuenta con equipamiento, personal, ni infraestructura para preparar la alimentación que requiera para las actividades, es necesario efectuar la presente licitación para contratar el servicio de alimentación bajo la modalidad de contrato de suministro.
- ✓ Que para efectuar la contratación del servicio se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- ✓ Las Bases Administrativas Generales que se adjuntan al proceso y que norma la contratación del servicio.
- ✓ El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 182/2019 de la sesión ordinaria N° 109, el decreto alcaldicio N° 2484 de fecha 27-12-2019 que aprueba el presupuesto municipal 2020.

El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

**DECRETO:**

**APRUEBANSE** en todas sus partes las Bases Administrativas Generales del llamado a licitación para la contratación del Servicio de Alimentación para Actividades Municipales.

**LLAMASE** a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Alimentación.

**NOMBRASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales que se señalan o quienes le subroguen en sus cargos:

- Director de Desarrollo Comunitario
- Secplac
- Director de Administración y Finanzas

**INCORPÓRESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Administradora Municipal



LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal

SSM/LUS/raa  
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Administración



## BASES ADMINISTRATIVAS CONTRATO DE SUMINISTRO ALIMENTACION 2020

1. Considerando que la Municipalidad realiza múltiples actividades en la Comuna, tanto a nivel comunal, provincial, regional y nacional ya sean financiadas a través de recursos propios y/o con fuente de financiamiento externa y la necesidad de dar atención a los participantes de las actividades como personas naturales, beneficiarios, organizaciones sociales, autoridades, entre otros.

Considerando que la Municipalidad no cuenta con equipamiento, personal, ni infraestructura para preparar la alimentación que requiera para las actividades, es necesario efectuar la presente licitación para contratar el servicio de alimentación bajo la modalidad de contrato de suministro.

2.- Se suscribirá contrato de suministro para la entrega de alimentación, de acuerdo a detalle que se indica en el punto N° 7. de las presentes bases administrativas.

3.- El oferente tendrá que cotizar en valores que por ningún motivo en el transcurso del año se alteren.

4.- El oferente tendrá que asumir todos los gastos que resulten de la atención para la entrega de la alimentación, como infraestructura, insumos, equipamientos y todo lo que sea necesario para entregar una buena atención.

5.- Serán motivo de cancelación del contrato el no prestar el servicio a lo menos 2 veces en el año.

6.- Será de exclusiva responsabilidad del oferente la seguridad en el local que preste el servicio, como la manipulación de los alimentos, no siendo responsable el Municipio ante cualquier accidente, daño o enfermedad que se produzca a causa del proveedor.

### 7.- Requerimientos

El oferente deberá contemplar comidas típicas y de fabricación artesanal en el local. La oferta técnica debe contemplar al menos.

Comidas	Valor Unitario
Entrada	
Plato de Fondo	
Postre	
Apetizzer	
Aperitivo	
Vino, bebida, jugo o cerveza	
Bajativo	
Te, café o infusión	
Pan	

\* En caso de requerirse un producto distinto al presente listado se cotizará con el proveedor adjudicado previa emisión de orden de compra.

8.- El oferente debe disponer de local en el sector urbano de Litueche, con una capacidad para 300 personas aprox.

**Adjuntar anexo N° 3.**



La comisión se reserva el derecho de efectuar visita al local indicado por el oferente, no siendo de carácter obligatoria, una vez efectuada la apertura de ofertas.

#### 9.- Criterios de Evaluación.

Observación	Porcentaje %
Precio	40
Oferta técnica	60

**Precio:** Oferta económica = [(precio mínimo ofertado/precio oferta) \* 50].

**Adjuntar anexo N° 1.**

**Oferta Técnica: adjuntar anexo N° 2.**

11. El oferente debe considerar en su propuesta, que la Municipalidad podrá hacer pedidos diarios, semanales o mensuales, días hábiles, sábados, domingos y festivos, en horario diurno y/o nocturno.

#### 12. De la Adjudicación

El Mandante resolverá la Propuesta desde la fecha de Apertura de la misma, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada.

La decisión de la Municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución resguardando los intereses del Municipio.

La Comisión emitirá una Evaluación de la Propuesta y analizada la o las ofertas que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la Adjudicación o Rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

El resultado de la Propuesta se comunicará a través del portal a todos los Oferentes, una vez dictado el Decreto Alcaldicio de adjudicación de la oferta.

#### 13.- Del Contrato, Duración y sus Modificaciones

##### 13.1 Formalización del Contrato de Suministro

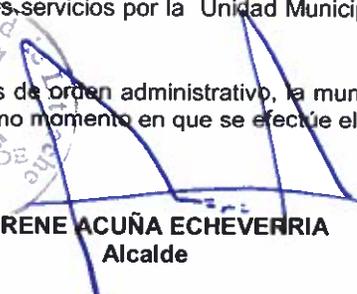
Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación de la propuesta, el adjudicatario deberá firmar el Contrato de Suministro.

Los plazos de ejecución del contrato de suministro empezará a regir a contar de la fecha de adjudicación del portal Mercado Público y hasta el 31 de Diciembre de 2020, no siendo impedimento la firma de contrato para solicitar la entrega de servicios.

El pago se realizará en forma mensual, el que será cancelado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de efectuado el servicio, siempre y cuando el proveedor hubiera entregado los productos a entera satisfacción de la Municipalidad y emitido la factura correspondiente.

Para dar cumplimiento a la cancelación de los servicios, el proveedor deberá presentar factura, orden de compra y certificado de recepción de los servicios por la Unidad Municipal que tenga directa relación con los servicios requeridos.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de orden administrativo, la municipalidad, podrá exigir la entrega de la correspondiente factura en el mismo momento en que se efectúe el servicio.

  
  
**RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Alcalde

